

AUDIENCIA DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA No. 100.17.4-02-2022 //
CONTRATISTA: CONSORCIO PARQUE SACUDETE BOYACA // CASE: 22017 SE FIJA FECHA
PARA EL 16 DE ABRIL DE 2024, A LAS 10:00 A.M // AGENDAR

Luz Amparo Riascos Alomia <lriascos@gha.com.co>

Mar 02/04/2024 11:28

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Diana Carolina Benitez Freyre <dbenitez@gha.com.co>

CC: Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>

Bue día Dres.

De manera comedida informo que hoy 2 de abril de 2024, se asistió a la continuación de la diligencia de incumplimiento en la cual se surtió lo siguiente:

1. Asistencia - reconocimiento de personería en representación de SOLIDARIA.
2. Se procedió a dar lectura a la Resolución No. **100.56.060.2024** de la fecha, la cual resolvió lo siguiente:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: NEGAR LA NULIDAD del trámite administrativo sancionatorio por incumplimiento contractual adelantado por el Municipio de respecto de los contratos de Obra No. 100.17.4-02-2022, celebrado entre el Municipio de Boyacá y el Consorcio Parque Sacúdete Boyacá, de fecha 22 de febrero de 2022, , cuyo objeto lo constituye “REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACÚDETE AL PARQUE TIPO 2, OPCIÓN 1 UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BOYACÁ DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ” y No. 100.17.02.202-2022, celebrado entre el Municipio de Boyacá y el Consorcio Sacúdete Boyacá, de fecha 24 de febrero de 2022, para realizar la interventoría del referido contrato, de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR la separación del trámite administrativo mencionado en el artículo primero de esta resolución, disponiendo adelantar un trámite independiente respecto del contrato de obra y otro en relación con el contrato de interventoría, la cual se concretará en la continuación de la audiencia de incumplimiento prevista para el día de hoy, en la cual se notificará esta decisión y se señalarán fechas separadas para continuar con cada uno de los procedimientos hasta su culminación, dejando a salvo lo actuado hasta este momento procesal.

ARTÍCULO TERCERO: Negar la solicitud de vinculación de todos los integrantes del Consorcio Parque Sacúdete Boyacá propuesta por la apoderada del mismo, de acuerdo con lo señalado en precedencia.

3. Se interpuso recurso de reposición frente a la decisión, con fundamento en que no es posible sostener la tesis de la entidad bajo el argumento que en el acto administrativo que ponga fin al proceso se procedería a cuantificar los perjuicios, toda vez que el ordenamiento jurídico determina que la cuantificación de los perjuicios se debe realizar desde la citación a la diligencia de incumplimiento, lo cual tiene la finalidad de garantizar el debido proceso, el derecho de defensa y la legalidad en todas las actuaciones administrativas. Sin embargo, en dicho trámite

hasta la fecha no se respetan los derechos fundamentales de las partes, pues hasta el momento no sabemos cuál es el perjuicio que la administración pregona que se le ha generado y mucho menos la cuantía del mismo.

4. La apoderada del Consorcio también interpuso recurso de reposición, coadyuvando los argumentos expuestos por la suscrita, además de indicar que nunca se le corrió traslado de los documentos (informe de interventoría y/o supervisión).
5. La apoderada de SEGUROS DEL ESTADO, NO INTERPUSO RECURSO.
6. El director del proceso, suspendió la diligencia.
7. **SE FIJÓ EL DÍA 16 DE ABRIL DE 2024, A LAS 10:00 A.M., PARA RESOLVER LOS RECURSOS INTERPUESTOS FRENTE A LA RESOLUCIÓN.**

TIEMPO INVERTIDO:

Estudio: dos (2) horas.

Conexión: quince (15) minutos.

Diligencia: 10:00 a.m. a 11:00 = una (1) hora.

TOTAL TIEMPO INVERTIDO:

TRES (3) HORAS Y QUINCE (15) MINUTOS.

CAD: por favor cargar las piezas y el correo.

Cordial saludo,

LUZ AMPARO RIASCOS.

ABOGADA.

ÁREA: PÚBLICO.

+57 311 775 37 92

lriascos@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed

in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments